



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 11 JUN 2019

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba EX-2019-00027151-UNC-ME#FCEFYN, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios por la suma de pesos TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), a la Dra. Valeria Soledad Rulloni, DNI N° 27.795.279, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por el desarrollo de tareas como Evaluadora del Seminario Taller de Aprendizaje profundo para el análisis de Imágenes Biomédicas, dictado en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Dra. Valeria Soledad Rulloni, DNI N° 27.795.279, se encuentra inscripto como Monotributista Categoría A, C.U.I.T N° 27-27795279-9 según constancia de autos;

Que obra el informe sobre la factibilidad presupuestaria.

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Disponer el pago de honorarios profesionales, a la Dra. Valeria Soledad Rulloni, DNI N° 27.795.279, CUIT N° 27-27795279-9, Monotributista Categoría A, por la suma de pesos TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el desarrollo de tareas como Evaluadora del Seminario Taller de Aprendizaje profundo para el análisis de Imágenes Biomédicas, dictado en esta Facultad. El presente gasto se solventara con recursos recaudados por el curso mencionado supra y administrado por el Área Formación Continua de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. . -





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º). - Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato. El que será exigido por el Área Económico-Financiera correspondiente. -

Art. 3º). - Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación secretaria de Extensión a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y al Área Contable de la Secretaria de Extensión, debiendo girarse las presentes actuaciones a Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1027